

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

32470 RESOLUCION de 7 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se hace pública la relación de vacantes a ofrecer en destino provisional a los aprobados en la oposición de Médicos titulares que quedaron en expectativa de ingreso y se les convoca para la adjudicación de destino.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de septiembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) que consideró aspirantes en expectativa de ingreso a los opositores que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos Titulares y no tenían cabida dentro de las vacantes existentes.

Esta Dirección General dispone:

1. Hacer pública en anexo I a la presente la relación de vacantes a las que podrán optar para su provisión en destino provisional los funcionarios en excedencia forzosa y los aspirantes en expectativa de ingreso.

2. Convocar para la adjudicación de destino con carácter provisional a los declarados excedentes forzosos, así como a todos los referidos aspirantes, que tendrá lugar el día 15 de diciembre de 1983 en la Escuela Nacional de Sanidad, Facultad de Medicina, Ciudad Universitaria, Madrid, como a continuación se indica:

A las nueve horas, los excedentes forzosos don Antonio González Alonso (A35GO15977), doña María Dolores Almarcha Riquelme (A35GO18553), doña María del Carmen García de la Fuente (A35GO18600) y doña María del Pilar Moreno Marín (A35GO17082), así como los aspirantes comprendidos entre los números 3.344, don José Luis Arocha Hernández, y 3.563, doña Inmaculada Ferreras González, ambos inclusive.

A las doce horas, aspirantes comprendidos entre los números 3.564, doña Blanca Nieves Sánchez Domenech, y 3.763, doña Mercedes Barrera Pérez, ambas inclusive.

A las dieciséis treinta horas, aspirantes comprendidos entre los números 3.794, don Jesús Sánchez Neila, y 3.970, don Agustín Manuel Romero Blanco, ambos inclusive.

3. En la adjudicación de los destinos se tendrá especialmente en cuenta:

a) Los opositores deberán acreditar su identidad en el momento de solicitar plaza. La comparecencia personal en la solicitud de destino podrá tener también lugar por medio de representante, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiéndose acreditar dicha representación mediante el modelo, debidamente cumplimentado, que se publica como anexo II a la presente Resolución.

b) Una vez efectuada la solicitud de destino no se admitirá la renuncia a la plaza adjudicada.

c) El opositor que no comparezca en el momento que le corresponda, según el orden de citación establecido en la presente Resolución, se entenderá que renuncia la plaza que podría haberle correspondido, adjudicándosele la vacante que solicite en el momento de su presentación.

d) El opositor que no solicite plaza dentro de los plazos fijados para ello será destinado, provisionalmente, con carácter forzoso a aquella que se estime conveniente.

Contra esta Resolución podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de diciembre de 1983.—El Director general, Mariano Aparicio Bosch.

Sr. Subdirector general de Personal.

ANEXO I

Relación de vacantes en el Cuerpo de Médicos Titulares y Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, este último declarado a extinguir

ARAGON	CANARIAS	León
Huesca	Las Palmas	Igüeña.
Arén.	Mogán.	Turcia.
Fanlo.	Santa Cruz de Tenerife	Villamanín.
Huesca.	Agulo-Gomera.	Casa de Socorro de León.
Lascuarre.	Icod de los Vinos.	Casa de Socorro de León.
Tolva.	Casa de Socorro de Icod de los Vinos.	Casa de Socorro de Ponferrada.
Tramacastilla de Tena.	Casa de Socorro de La Laguna.	Palencia
Casa de Socorro de Huesca.	CANTABRIA	Arconada.
Teruel	Cantabria	Herrera de Valdecana.
Bádenas.	Polaciones.	Santillana de Campos.
Belmonte de San José.	Santoña.	Villalba de Guardo.
Fortanete.	Valderredible.	Villamuriel de Cerrato.
Montalbán.	CASTILLA-LEON	Casa de Socorro de Palencia.
Torrijo del Campo.	Avila	Salamanca
Zaragoza	Arévalo.	Bercimuelle.
Almunia de Doña Godina.	Becedas.	Bermellar.
Aranda de Moncayo.	Casavieja.	Berrocal de Huebra.
Atea.	Cisla.	Cantalapiedra.
Azuara.	Diego Carpio.	Cantalapiedra.
Bordalba.	Hija de Dios.	Coca de Alba.
Carenas.	Hornillo.	Sahúgo, El.
Codo.	Hoyocasero.	Saldcana.
Embid de Ariza.	Lanzahita.	Villar de Arganán.
Frago, El.	Madrigal de las Altas Torros.	Segovia
Maella.	Mijares.	Cedillo de la Torre.
Monreal de Ariza.	Rivilla de Barajas.	Honrubia de la Cuesta.
Morés.	San Juan de Gredos.	Nava de la Asunción.
Nuévalos.	Villanueva de Gómez.	Palazuelo de Eresma.
Piedratajada.	Burgos	Valdevacas y Guijar.
Plasencia de Jalón.	Los Balbases.	Soria
Santa Cruz de Grijó.	Cilleruelo de Abajo.	Alcubilla de Avellaneda.
Sisamón.	Escalada.	Arcos de Jalón.
Uncastillo.	Fresneda de la Sierra.	Arenillas.
Zaragoza (B.º Villamayor).	Neila.	Collado, El.
Hospital Municipal de Calatayud.	Sedano.	Laina.
ASTURIAS	Tubilla del Agua.	Morcuera.
Asturias	Valle de Oca.	Valdanzo.
Cangas de Onís.	Casa de Socorro de Burgos.	Yanguas.
Gijón.		
BALEARES		
Baleares		
Andraitx.		

Valladolid

Cabreros de Monte.
Encinas de Esgueva.
Montealegre.
Quintana de Trigueros.
San Pedro de Latarce.
Tamariz de Campos.
Valdecarros.
Valdecarros de los Valles.
Casa de Socorro de Valladolid.

Zamora

Espadañedo.
Peleas de Arriba.
Vaidescarriel.

CASTILLA-LA MANCHA**Albacete**

Molinicos.
Nerpio.
Fátima de Madera.
Vianos.
Villapalacios.
Casa de Socorro de Albacete.

Ciudad Real

Anchuras.
Ciudad Real.
San Lorenzo de Calatrava.
Villahermosa.
Casa de Socorro de Alcázar de San Juan.
Casa de Socorro de Alcázar de San Juan.
Casa de Socorro de Ciudad Real.
Casa de Socorro de Daimiel.
Casa de Socorro de Tomelloso.
Casa de Socorro de Tomelloso.
Casa de Socorro de Tomelloso.

Cuenca

Campillo de Altobuey.
Portatrubio de Guadamejor.
Tragacete.
Zafrilla.

Guadalajara

Albendiego.
Alcolea del Pinar.
Anguita.
Baños de Tajo.
Cantalojas.
Casa de Uceda.
Cruentés.
Checa.
Estabres.
Herche.
Matillas.
Miedes de Atienza.
Miraflo.
Mudux.
Paredes de Sigüenza.
Pastana.
Pualver.
Requenco, El.
Robledillo de Mohernando.
Traid.
Valverde de los Arroyos.
Zaorejas.

Toledo

Almorox.
Almorox.
Caleruela.
Calzada de Oropesa.
Carriches.
Cervera de los Montes.
Guardia, La.
Herencias, Las.
Lucillos.
Marjaliza.
Montesclaros.
Navahermosa.
Ontigola con Oreja.
Palomeque.
Puerto de San Vicente.
Quismondo.
Terralba de Oropesa.

San Julián

Corro de Toledo.
Corro de Toledo.

CATALUÑA**Barcelona**

Badalona.
Berga.
Bruch, El.
Castertersol.
Cornellá de Llobregat.
Figols.
Gontrubi.
Gavá.
Premiá de Mar.
San Baudilio de Lluisanés.
Sarradell.
Casa de Socorro de Badalona.

Gerona

Ripoll.
Casa de Socorro de Gerona.

Lérida

Agar.
Asentiu.
Aranya de Rialp.
Espot.
Moncliu de Cervera.
Preixens.
Casa de Socorro de Lérida.

Tarragona

Bonastre.
Cambrils.
Casasnovas.
Reus.
Tarragona.
Villalba de los Arcos.

EXTREMADURA**Badajoz**

Aljucén.
Badajoz.
Don Benito.
Fuenlabrada de los Montes.
Santa Amalia.
Segura de León.
Valverde de Burguillos.
Casa de Socorro de Badajoz.
Casa de Socorro de Don Benito.
Casa de Socorro de Jerez de los Caballeros.
Casa de Socorro de Mérida.

Cóceres

Arroyomolinos de Montánchez.
Bohonal de Ibor.
Cilleros.
Fresnedoso de Ibor.
Guadalupe.
Mesas de Ibor.
Pedroso de Acim.
Portezuelo.
Robledillo de la Vera.
Santa Marta de Magasca.
Villar de Plasencia.
Zarza la Mayor.

MADRID**Madrid**

Alameda del Valle.
Ciempozuelos.
Miraflores de la Sierra.
Montejo de la Sierra.
Rascafría.
Robledillo de la Jara.
Robregordo.
Veillón, El.
Casa de Socorro de Aranjuez.
Casa de Socorro de Aranjuez.
Casa de Socorro de Aranjuez.

MURCIA

Moretalla.
Casa de Socorro de Moretalla.
Casa de Socorro de Murcia.
Casa de Socorro de Yecla.

LA RIOJA**La Rioja**

Canales de la Sierra.
Munilla.

PAIS VASCO**Alava**

Aramayona-Ibarra.
Cuartango-Zuazo.

Oquendo.
Villabuena.
Vitoria-Foronda.
Zambrana.

Gulpúzcoa

Amezqueta.
Cegama.
Eibar.
Placencia de las Armas.

Vizcaya

Bermeo.
Gámiz.
Portugaleta.

PAIS VALENCIANO**Castellón**

Puebla de Benifasar.
Vallbona.
Villafamés.
Casa de Socorro de Castellón.
Casa de Socorro de Castellón.
Casa de Socorro de Villarreal.

Alicante

Callosa de Ensarriá.
Teulada.
Torremanzanas.
Casa de Socorro de Alicante.
Casa de Socorro de Alicante.
Casa de Socorro de Villena.
Casa de Socorro de Villena.

Valencia

Abdilla.
Adzaneta de Albaída.
Genovés.
Sot de Chera.
Zarra.
Casa de Socorro de Sagunto.

ANDALUCIA**Almería**

Bacares.
Gergal.
Lúcar.
Macael.
Vélez Blanco.
Casa de Socorro de Almería.
Casa de Socorro de Almería.

Cádiz

Algodonales.
Barbate.
La Línea de la Concepción.
Casa de Socorro de Algeciras.
Casa de Socorro de Algeciras.
Casa de Socorro de Algeciras.
Casa de Socorro de Cádiz.
Casa de Socorro de Jerez de la Frontera.
Casa de Socorro de de La Línea de la C.
Hospital Municipal de Jerez de la Frontera.

Córdoba

Córdoba.
Casa de Socorro de Baena.

Granada

Albondón.
Alhama.
Baza.
Gualchos.
Casa de Socorro de Baza.
Casa de Socorro de Guadix.

Huelva

Berrocal.
Cerro de Andévalo, El.
Jabugo.
Valverde del Camino.

Jaén

Aicafá la Real.
Aldequemada.
Andújar.
Arjona.
Arquillos.
Fuensanta de Martos.
Iznatoraf.
Larva.

Martos.
Casa de Socorro de Andújar.
Casa de Socorro de Linares.

Málaga

Alcaucín.
Carratraca.
Casabermeja.
Colmenar.
Fuengirola.
Casa de Socorro de Ronda.

Sevilla

Aguadulce.
Carmona Guadajoz.

Madroño, El.
Ronquillo, El.
Tocina.
Casa de Socorro de Alcalá de Guadaíra.
Casa de Socorro de Alcalá de Guadaíra.
Casa de Socorro de Alcalá de Guadaíra.
Casa de Socorro de Morón de la Frontera.

GALICIA

Lugo

Abadín.
Begonte.
Mondoñedo.
Pastoriza.
Saviñao.

Casa de Socorro de Lugo.
Casa de Socorro de Monforte de Lemos.

Orense

Cualedro.
Laza.

Pontevedra

Campo Lameiro.
Casa de Socorro de Vigo.

CEUTA

Ceuta

Casa de Socorro de Ceuta.

ANEXO II

Don con documento nacional de identidad número aprobado con el número de orden domiciliado en provincia de calle o plaza teléfono

Autorizo:

A don con documento nacional de identidad número domiciliado en provincia de calle o plaza para que me represente en la petición de plazas del Cuerpo de Médicos Titulares.

En a de diciembre de 1983.

Firma del representado,

Firma del representante,

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

32471

ACUERDO de 2 de diciembre de 1983, de la Comisión Permanente, por el que se anuncia concurso de promoción a la tercera categoría, grado de ascenso, del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia, entre Secretarios de la tercera categoría, grado de ingreso.

El Consejo General del Poder Judicial, en su reunión plenaria del día 23 de junio de 1982, ha autorizado a la Comisión Permanente para atribuir al turno de antigüedad las vacantes de Secretarios de la tercera categoría, grado de ascenso, que contome al artículo séptimo de la Ley 5/1981, de 18 de noviembre, habrían de ser reservadas al turno de pruebas selectivas.

En cumplimiento de tal acuerdo y de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo y siguientes de la Ley 5/1981, de 18 de noviembre,

La Comisión Permanente del Consejo, en su reunión del día 2 de diciembre de 1983, ha acordado anunciar a concurso de promoción entre Secretarios de la Administración de Justicia de tercera categoría, grado de ingreso, las Secretarías de la expuesta categoría, grado de ascenso, que a continuación se relacionan y que resultaron vacantes en concurso de traslado.

Para poder tomar parte en este concurso se necesitará pertenecer al Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de la tercera categoría, grado de ingreso, sin que, por tratarse de promoción rija la prohibición establecida en el artículo 33 b) del Decreto 1639/1970, de 12 de junio.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente del Consejo General del Poder Judicial y serán presentadas directamente en el Registro del referido Consejo, sito en el paseo de La Habana, número 140 o remitidas al mismo en la forma prevista en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», si viciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telegrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia.

Segunda.—Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Tercera.—Los que obtengan plaza en este concurso serán promovidos a Secretarios de la Administración de Justicia de

la tercera categoría, grado de ascenso, una vez que tomen posesión del cargo al que fueron destinados.

Cuarta.—Los designados, a su instancia, a cualquiera de las plazas anunciadas, no podrán participar en concurso de traslado antes de que transcurra un año desde la fecha de su nombramiento.

Quinta.—Los Secretarios de la Administración de Justicia que carezcan de título de Licenciado en Derecho no podrán ser promovidos a la categoría o grado superior.

I. Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Alicia (Valencia).	Morón de la Frontera (Sevilla).
Amurrio (Alava).	Navalcarnero (Madrid).
Aoiz (Navarra).	Noya (La Coruña).
Arenys de Mar (Barcelona).	Olot (Gerona).
Azpeitia (Guipúzcoa).	Ostuna (Sevilla).
Baena (Córdoba).	Pedraña (Ávila).
Bande (Orense).	Puebla de Trives (Orense).
Baza (Granada).	Puerto del Rosario (Las Palmas).
Berga (Barcelona).	Puigcerda (Gerona).
Betanzos (La Coruña).	Regúena (Valencia).
Bisbal, La, número 1 (Gerona).	Roda, La (Albacete).
Bisbal, La, número 2 (Gerona).	Sagunto (Valencia).
Boitana (Huesca).	Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
Briviesca (Burgos).	Santa Coloma de Farners número 1 (Gerona).
Cabra (Córdoba).	Santa Coloma de Farners número 2 (Gerona).
Calamocha (Teruel).	Santa María de Guía (Las Palmas).
Caravaca de la Cruz (Murcia).	Seo de Urgel (Lérida).
Caspe (Zaragoza).	Sueca (Valencia).
Castuera (Badajoz).	Talavera de la Reina número 1 (Toledo).
Cazalla de la Sierra (Sevilla).	Telde número 2 (Las Palmas).
Ciudad Rodrigo (Salamanca).	Tolosa (Guipúzcoa).
Cuéllar (Segovia).	Tremp (Lérida).
Chantada (Lugo).	Vendrell, E. (Tarragona).
Daimiel (Ciudad Real).	Verín (Orense).
Elda número 1 (Alicante).	Vieña (Lérida).
Fonsagrada (Lugo).	Villacarrillo (Jaén).
Granadilla de Abona (Tenerife).	V. alba (Lugo).
Igualeda (Barcelona).	Villanueva de los Infantes (Ciudad Real).
Inca (Baleares).	Yecla (Murcia).
Liria (Valencia).	
Manacor (Baleares).	
Manresa número 1 (Barcelona).	
Manzanares (Ciudad Real).	

II. Secretarías de Juzgados de Distrito con sede en poblaciones con Juzgados de Primera Instancia e Instrucción servidos por Magistrados

Algeciras número 2 (Cádiz).	Huelva número 1.
Ávila número 2 (Asturias).	Málaga número 7, Torremolinos.
Baracaldo número 1 (Vizcaya).	Mataró número 1 (Barcelona).
Barcelona número 2.	Mataró número 2 (Barcelona).
Barcelona número 7.	Medina (Málaga).
Barcelona número 10.	Orense número 1.
Barcelona número 15.	Orense número 2.
Barcelona número 18.	Orense número 3.
Barcelona número 19.	Palmas, Las número 3.
Barcelona número 20.	Palmas, Las número 4.
Barcelona número 27.	Pamplona número 2.
Bilbao número 5.	Pontevedra número 2.
Ferrol, El, número 2 (La Coruña).	Reus (Tarragona).
Gerona número 1.	Valencia número 3.
Gerona número 2.	Valencia número 7.
L'Hospitalet de Llobregat número 1 (Barcelona).	Valladolid número 3.
	Vitoria número 1.

Madrid, 2 de diciembre de 1983.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Federico Carlos Sainz de Robles Rodríguez.